

Seby

Convenio de intercambio institucional (SPOT) (SECOT) 2017-2018.

La Sociedad Portuguesa de Cirugía Ortopédica y Traumatología (SPOT) representado por el Presidente de SPOT, Prof. Fernando Fonseca, POR UNA PARTE, y la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica y Traumatología, SECOT, representada por el Dr. Fernando Marco Martínez, Presidente de la sociedad, POR OTRA PARTE:

Objetivo:

El presente documento tiene como objetivo identificar los Acuerdo Generales del presente Convenio marco interinstitucional entre la Sociedad Portuguesa de Ortopedia y Traumatología (SPOT) y, la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica y Traumatología (SECOT).

ACUERDAN:

De esta manera las partes acuerdan:

1. La presencia del Presidente de la Sociedad Portuguesa de Ortopedia y Traumatología (SPOT), en el Congreso Anual de la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica y Traumatología y del Presidente de la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Congreso anual de ambas sociedades.
 2. Los Presidentes de ambas sociedades serán invitados a los congresos nacionales del país anfitrión, con el compromiso de dar una (1) conferencia sobre el tema que elija cada Presidente acorde con el programa general del Congreso Nacional.
 3. La sociedad anfitriona proporcionará al Presidente invitado: hospedaje durante los días del congreso, inscripción e ingreso a las actividades socio-culturales para él y su acompañante en la sede del evento. Los costes el traslado serán cubiertos por el Presidente invitado.
 4. Durante la celebración de los congresos nacionales de ambas sociedades, tanto la Secot como lo Spot acuerdan incluir una Mesa Redonda en cada uno de los congreso, contando con la participación de 3 ponentes de cada sociedad, con el tema a tratar según acuerdo de ambas sociedades con sus respectivos comité científicos. La comunicación de las personas que participaran en cada congreso y tema propuesto serán remitidos a cada sociedad con 6 meses de antelación del evento donde se vaya a realizar la mesa, para la correcta programación en las actividades del congreso. De exceder los 6 meses previos se entiende que no se desea efectuar dicha actividad.
 5. Becas de Intercambio internacional Hispano – Portuguesa de Cirugía Ortopédica y Traumatología, a partir del año 2014 desarrollar una bolsa de viaje que favorezca el intercambio de especialistas jóvenes o en formación, portugueses y españoles, que permita profundizar en las excelentes relaciones entre ambas sociedades, desarrollando su crecimiento académico y estableciendo relaciones entre los especialistas de ambos países.
- Las visitas serían alternadas, año por medio (Portugal – España / Portugal España) para 2 traumatólogos.

Boletín

- Los becarios serán seleccionados por la sociedad respectiva.
- Solo podrán acceder socios activos de cada sociedad, menores de 35 años.
- Contempla la visita de al menos dos centros y la asistencia al congreso nacional, antes o después de realizar la visita.
- El tiempo de estancia no se podrá acortar o prorrogar bajo ningún concepto.
- De conformidad a lo expuesto, la duración de la Beca tendrá una duración máxima de 4 semanas y mínima de tres semanas y se desarrollará inmediatamente antes o después del congreso.
- Para la selección de centros los becarios proporcionarán con antelación la especialidad en al que desean formarse, la sociedad anfitriona se encargará de la gestión y contacto con los centros hospitalarios, de acuerdo con las preferencias del becario.

Ambas sociedades acuerdan el intercambio de información de centros para facilitar esta a sus miembros.

Financiación:

- La sociedad financia el traslado de sus socios, y la sociedad huésped se encarga de la estancia y los traslados internos durante el período de formación.
- Ambas sociedades liberan el costo de inscripción del congreso anual para sus becarios.

Para dar inicio a dicho acuerdo, se deja establecido que el año 2014, la SECOT enviará a dos becados españoles para realizar la beca SPOT. En el año 2015 será SPOT quien envíe a sus dos becados. Alternándose, posteriormente, ambas sociedades.

6. En aras de fortalecer y desarrollar la programación académica anual de cada una de las sociedades, SECOT y SPOT, en el caso de desarrollarse cursos propios de cada sociedad de formación donde se cuente con alguna Sociedad internacional, en ellos se contará con la participación de la Spot o de la Secot, participando con uno de los ponentes en el programa y pudiendo figurar la colaboración de la SPOT o SECOT con el logotipo de cada sociedad.

Afiliación Miembros:

7. Los socios de la SPOT que sean miembros asociados internacionales de SECOT tendrán la inscripción gratuita en el Congreso Nacional SECOT; los socios de SPOT que no sean miembros de SECOT tendrán un descuento del 60% en la inscripción de las actividades señaladas. El alojamiento y viaje hasta la sede del congreso correrá a cargo de los interesados.
8. Ambas Sociedades acuerda publicar a sus miembros las ventajas como miembros de las otras Sociedades. En el caso de los miembros de la Spot que sean miembros de la SECOT, por una anualidad de 60€ para los médicos en formación y 100€ para los médicos especialistas, además de la inscripción gratuita al congreso nacional e importantes descuentos en los cursos de formación continuada de la SECOT. Para ello ambas sociedades harán pública la difusión a través de sus páginas web las ventajas ofrecidas.
9. Igualmente acuerdan la existencia de una banner en cada una de las páginas web de las Sociedades con la información actual de la SECOT /SPOT.

10. Ambas partes acuerdan el fomento para la publicación de artículos de miembros de la SPOT en la Revista Española de Cirugía Ortopédica y Traumatología, RECOT. Para ello los artículos podrán ser recepcionados en castellano o inglés, y publicados previa confirmación del Comité editorial. La traducción en el caso el idioma inglés, estaría a cargo de la Sociedad editora (SECOT). La Spot seleccionará anualmente (5) trabajos, que remitirá a SECOT, con suficiente calidad para su posible publicación.

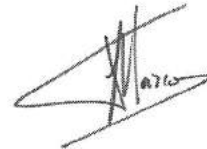
El presente documento tendrá validez hasta tanto una de las partes manifieste por escrito su intención a la contraparte de no continuar con el mismo, siendo esa comunicación escrita elemento suficiente para su terminación.

En señal de lo acordado firman el presente documento los Presidentes de cada una de las Sociedades, el 27 de Septiembre de 2017.



Prof. Doutor Fernando Fonseca.
Martínez.

Presidente SPOT.



Dr. Fernando Marco

Presidente SECOT.